



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 38/16.-

ACEPTACIÓN DONACIÓN ESCULTURA CURA BROCHERO

Visto:

La nota de donación de una imagen del Cura José Gabriel del Rosario Brochero propuesta por la Parroquia Santísima Trinidad y Nuestra Señora de Fátima y la solicitud que el pasaje peatonal lleve el nombre de Cura Brochero.

Y CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la canonización del Cura José Gabriel del Rosario Brochero que hará el papa Francisco el próximo día dieciséis de octubre del corriente año y

Que, para los católicos será un acontecimiento muy importante por ser ejemplo de hombre de fe, pero también de ciudadano ejemplar, dedicado a trabajar por el bienestar espiritual y material de su pueblo.

Que, el compromiso demostrado por el Cura Brochero por el desarrollo de su comunidad trascendió el Valle de Traslasierra ocupando un lugar en la historia nacional;

Que, por tal motivo la comunidad parroquial desea que Brochero tenga un lugar en nuestra localidad de Saldán con el fin de difundir sus valores religiosos y cívicos, como así también sus sentimientos patrios es voluntad de la Parroquia Santísima Trinidad y Nuestra Señora de Fátima efectuar una donación de una imagen del santo para ser localizada en el pasaje peatonal que se encuentra ubicado en la manzana 11, lote cuatro frente a Vélez Sarsfield y calle Acastelli, por ser un lugar privilegiado ya que por allí transitan las familias para llevar a sus hijos al colegio, los jóvenes que asisten al secundario, nuestros adultos mayores para asistir al centro de jubilados, etc.

Que, en la misma nota la comunidad parroquial propone que el pasaje vecinal lleve el nombre de Cura Brochero y trabajar en forma conjunta con el municipio para pintar y poner bancos y la imagen de Brochero.

POR TODO ELLO,



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 38/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:

Artículo 1º: ACEPTASE la donación efectuada por la Parroquia Santísima Trinidad y Nuestra Señora de Fátima de una imagen del Cura Brochero para ser colocada en el pasaje peatonal sito entre calles Velez Sarsfield y Acastelli de Saldán.

Artículo 2º: DESIGNASE el pasaje peatonal sito entre calles Vélez Sarsfield y Acastelli con el nombre de Cura Brochero.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día ocho del Mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]